

¿DESPENALIZAR EL ABORTO EN LA ARGENTINA?

Marzo de 2018 - Juan De Cesaris (*)

Pareciera que todos defienden la vida en este escenario.

Que no se discute si es bueno o es malo el aborto. No entra en los foros de análisis la ética o la moral.

Se parte de la premisa que el aborto es de una práctica constante en nuestro país, pero que al ser considerado ilegal, requiere de prácticas clandestinas. Eso impacta fundamentalmente en las mujeres sin medios económicos, que al no poder hacerlo en hospitales públicos, recurren a instancias muy precarias, concluyendo en muchos casos con su muerte, durante ese intento interruptivo de gestación.

Quienes luchan por esta conquista, dicen que es una falacia que los juzguen como “contrarios a la vida”; que su preocupación es solo la “mortalidad materna”, y que eso se solucionaría -en gran medida-, legalizando la práctica abortiva.

Considero necesario para intentar hacer un equilibrado discernimiento de este tema, por demás sensible y de variadas posiciones, que en primer lugar nos desapasionemos; nos despojemos de prejuicios y categorizaciones. Que nos podamos sumergir lentamente en este complejo escenario, dejando de ser jueces, u observadores externos que confrontan y discuten. Que por sobre todas las cosas nos animemos a un análisis profundo, respetando la diversidad y proponiéndonos con humildad, la posibilidad de cambiar la postura que ya de antemano, cada uno sostiene y defiende.

El terreno es complejo; resulta infantil instalarse en slogans, en frases hechas, que agravan comprensiblemente por la parcialidad que contienen. Más allá de las convicciones personales que cada uno tenga, se trata de indagar con mucha franqueza un tema de alta implicancia humana como lo es “un embarazo no querido”.

Nuestra cultura está en permanente dinamismo; se operan transformaciones que superan por minuto nuestra capacidad de asombro. Dentro de esta realidad debemos hacer una revisión serena y madura, compasiva y tolerante.

Hoy, como hace tiempo lo viene insistiendo el colectivo pro-aborto, su reclamo se concentra en estas tres consignas: **“Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir”**

La presión parlamentaria busca en definitiva la modificación de las normas penales, que reprimen las conductas de todas las partes que se involucran en un aborto punible. La autorización que se pretende, es que la mujer pueda decidir la interrupción de su embarazo hasta la semana 14 de su gestación. Si bien hay otros

proyectos similares, éste es el que más fuerza tiene y el que será eje en el inminente debate del poder legisferante.

Corrido el telón, entraremos a escena, y para ello les presento el libreto que les propongo seguir.

Breve repaso del Código Civil

1.Nuestra modernidad

2.La mujer. Sus luchas. Su cuerpo

3.Del feminismo y sus conquistas

4.Del hombre y sus i-responsabilidades

5.De las evidencias médicas

6.Dos derechos en pugna

7.Despenalizar o legalizar una conducta punible

8.Bioética y bioderecho

9.Conclusiones y propuestas

Breve repaso del Código Civil

El art. 19 del nuevo Código Civil dice: “*la existencia de la persona humana comienza con la concepción*”. Luego en su art. 20, expresa: “*Duración del embarazo. Época de la concepción. Época de la concepción es el lapso entre el máximo y mínimo fijados para la duración del embarazo (...)*”.

Si bien el actual Código Civil no define qué debemos entender por persona humana, en el anterior ordenamiento, la ley 340 en su art. 51, fijaba que son personas “*todos los entes que presentasen signos característicos de humanidad, sin distinción de cualidades o accidentes*”. A su vez, completando este primer concepto legal, reconoce el Código que las personas por nacer (que es el nombre que utiliza para designar a los fetos en el art. 24 inc. a), son personas y que ellas existen desde su concepción en el vientre de la madre (art. 21). También se le reconoce la capacidad de alcanzar algunos derechos, como si ya hubiesen nacido, quedan irrevocablemente adquiridos en caso de que los fetos naciesen con vida (art. 21 y 22); si muriesen antes de estar completamente separados del seno materno, se considerará como si no hubiesen existido.

En este marco legal, considerando a ese ser “concebido” como “persona por nacer”, guarda coherencia el sistema normativo argentino, cuando incluye “al aborto” como un delito contra las personas. Ese delito es el que se encuentra previsto en los artículos 85, 86, 87 y 88 del Código Penal.

1. Nuestra modernidad

Un dato sobresaliente de nuestro tiempo es el de “la aceleración”. Cuántas más cosas hacemos de manera simultánea y coordinada, más útiles y productivos nos sentimos. No sería extraño que mientras estás leyendo estos renglones, te estés fijando en los whatsapp de tu celular, o sintonizando alguna serie de Netflix.

En este mundo, la adolescencia y la juventud que nos mira, desarrollan sus relaciones, sus afectos, su sexualidad de manera bastante vertiginosa. Bauman¹, eligiendo una imagen muy gráfica, ha descrito a esta época como la de “amores líquidos”, porque los lazos interpersonales en gran medida son efímeros, las relaciones amorosas son frágiles, precarias y en muchos casos marcadas con encuentros sexuales de poca reciprocidad y compromiso. Una generación que quiere andar liviana de equipaje, transitando espacios de placeres, muchos descartables. Los ámbitos familiares se han ido debilitando, el hogar ya no es un mojón de referencia y espera. Bajo una fragilidad relacional y de consumo, se va consolidando un derecho a la aventura, sin cálculo de sus consecuencias.

Internet no permite estar solos. Irrumpe con sus imágenes, sonidos, estímulos, interpelaciones. Los vínculos afectivos se van reemplazando por pantallas cromáticas, siempre disponibles, casi como una extensión corporal, bajo el nombre de “teléfono celular”.

Los proyectos son de corto plazo. Muchas relaciones de parejas, sin distinción de situación económica, van siendo marcadas –cada una a su manera-, por esa ansiedad de la inmediatez. Los encuentros sexuales se tornan en muchos casos furtivos y apresurados, con escasa o hasta a veces nula, previsión anticonceptiva.

Un dato alarmante de un informe internacional, señala que solo un 10% de las adolescentes sexualmente activas de Latinoamérica se cuidan con algún método anticonceptivo.

2. La mujer. Sus luchas. Su cuerpo.

“El hecho de tener nosotras en nuestro cuerpo, la capacidad de reproducción, nos ha convertido en animalitos útiles, productoras de fuerza de trabajo” (...) “Nos convencieron de que el sexo es una necesidad de los hombres y una piadosa obligación en la mujer, y que una mujer verdadera nunca propone, y ni siquiera dispone”.²

Seguramente esas afirmaciones, muchas compartidas por las corrientes feministas, son las que hoy reaccionan bajo un reclamo identitario. La misma autora de

1 Bauman Zygmunt, sociólogo, filósofo y ensayista polaco

2 Taboada Leonor – “Cuaderno Feminista: Introducción al Self.help”.

los párrafos transcritos, sostiene desde su ser mujer que “nos han convencido de que somos -todo ovarios-, al mismo tiempo en que nos han sugestionado a la idea de que somos -nada cerebro-”. Desde estos polémicos supuestos, es natural que se gesten movimientos reactivos en defensa de sus derechos, buscando superar una corriente cultural de “maternidad impuesta” en la que pareciera que la biología las determina y encarcela.

A partir de la década del 60, refiere la autora de la cita, las pastillas anticonceptivas produjeron el milagro científico que contribuyeron a liberar a las mujeres del temor al embarazo. Ese avance farmacológico (que provocó en ámbitos religiosos muchos recelos), logró su carta de ciudadanía; se instaló como una oportunidad renovadora de la actividad sexual de muchas parejas, que sólo podían arbitrar sus encuentros corporales para un fin reproductivo.

En este entorno, el control de fertilidad (además de las tremendas ganancias que le provocó a los laboratorios), concentró su triunfo única y exclusivamente en el cuerpo de la mujer; ya que para los varones, la preocupación se orientó y -en muchos casos continúa hasta el día de la fecha-, en potenciar su virilidad.

3. Del feminismo y sus conquistas

Hay una realidad claramente visible en esta época, que es la brecha generacional de las mujeres que encarnan la lucha y reivindicación de género. Hoy, haciendo una mirada a esas plazas del reclamo, a esos territorios públicos de expresión ciudadana, se identifican rostros de mujeres en su mayoría, mayores de 30 años. Las mujeres adolescentes, las jóvenes de rango etario menor, parecieran no sentir la misma pulsión por estas banderas reivindicativas. Probablemente, en sus ámbitos de desarrollo, estudio y trabajo, ya estén empezando a sentir cambios culturales positivos y de equiparación.

Pensando en positivo, tal vez se esté capitalizando todo el esfuerzo de haber hecho visible la desigualdad y la discriminación. El panorama a futuro en este aspecto, resulta alentador y se están viviendo tiempos de transformación. Poco a poco se están concertando los sexos en sus autonomías, en sus independencias, en sus elecciones. Se va equilibrando poco a poco la humanidad, -aunque falte mucho todavía-: porque se hace más patente la necesidad del respeto de las diferencias, de las distintas constituciones biológicas, del derecho a la igualdad, de la diversidad de elecciones y proyectos de vida.

4. Del hombre y sus i-responsabilidades

Si nos volvemos al tema disparador de este artículo (el aborto), tendremos que traer a escena al co-protagonista del embarazo, que curiosamente poco aparece, poco actúa. En muchos casos, luego que descargó su esperma, se escondió en el

camarín de la irresponsabilidad y la indiferencia. Por otro lado, -y esto también hay que asumirlo-, pocos lo van a buscar reclamándole compartir la decisión respecto de ese embarazo, y de esa nueva vida que han engendrado entre los dos.

Pareciera que el discernimiento, la angustia, la incertidumbre, los miedos, el parto o no parto, la interrupción o la aceptación de la vida, la maternidad y también la “paternidad”, todo debe recaer en el cuerpo y en la psiquis de esa madre solitaria, acosada también por el peso de la ley.

Frente a todo embarazo, existe un padre, que por su rol fecundante debe asumir las consecuencias; no puede mirar indiferente al vacío, como si la mujer, por ser propietaria del útero, deba ser la que tiene que discernir sobre el futuro de esa nueva vida.

Bien se sabe que muchas mujeres, recibiendo apoyo incondicional de su pareja para acompañar el embarazo, pudieron elaborar ese trance de manera mucho menos traumática, y en muchos casos, terminaron desistiendo de la posibilidad de un aborto.

5. De las evidencias médicas

Para la medicina el “niño por nacer” nunca es considerado una parte integrante del cuerpo de la mujer, como si fuese una víscera más. La ciencia, claramente ha constatado que hay una diferencia absoluta entre el óvulo fecundado y su madre.

Tanto la genética como la embriología, indican que es evidente que desde la concepción, -es decir a partir de la fertilización y fusión de los gametos-, comienza un nuevo individuo, con un ADN humano propio, distinto al de sus progenitores. Incluso, hasta con un grupo sanguíneo que puede ser diferente al de su padre y madre.

La ciencia nos otorga el conocimiento de que nada cualitativo cambia desde esa unión de cromosomas que da lugar a un nuevo ser; él posee cromosomas humanos y produce proteínas humanas: únicamente se origina un desarrollo inexorable de las órdenes biológicas coordinadas, que ya están escritas en su código genético humano, que a su vez, lo llevarán a tener la conocida forma postnatal.

En ese vientre materno, ese nuevo ser humano, luego de unas semanas determinadas de desarrollo, se mueve, escucha, duerme y se despereza; mientras tanto acusa su vida con algunos puntapiés. Hoy las ecografías de alta resolución han traído a la realidad visual (y no virtual) imágenes verdaderamente conmovedoras.

Sabido es que cada uno de nosotros tuvo un momento preciso en el que comenzó su existencia; fue en esa instancia germinal donde la información genética se con-

centró en una célula. Hoy sabemos que se le llama ADN, y que la vida está escrita allí, a través de un lenguaje fantásticamente miniaturizado

Resultaría absurdo negar la ciencia; dar la espalda a tantos nuevos conocimientos, de los que seguramente -muchas legislaciones proabortistas- no disponían al momento de su debate y ulterior promulgación.

6. Dos derechos en pugna

El “derecho de la madre” y el “derecho de la persona por nacer”.

Quienes no acuerdan con la posibilidad de la interrupción, se basan en la defensa de esa nueva vida, ya concebida, que goza de identidad. Es esa vida que tanto la ciencia biológica como la jurídica la consideran “persona”, y por lo tanto nadie podría disponer de su muerte.

En la postura opuesta, consideran que la madre, dueña de su cuerpo y de su embarazo, puede tener razones atendibles para detener en forma definitiva el avance de esa vida.

Para nuestro código penal no resulta punible el aborto, si practicado por un médico diplomado, con el consentimiento de la mujer embarazada, se ha realizado con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre. A su vez, si ese peligro no puede ser evitado por otros medios (aborto terapéutico). También sucede así, si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente (Aborto eugenésico). (En esta última hipótesis, ha habido una ampliación interpretativa, en la que dejaría de ser punible si el embarazo proviene de una violación o atentado al pudor, prescindiéndose de la capacidad mental de la víctima).

En este punto nos vamos a centrar en las implicancias que un embarazo no deseado puede tener sobre la “salud de la madre”, en sus diversos ámbitos, tanto físicos como también psíquicos.

Entre esas razones, hoy se busca darle una interpretación más amplia a lo previsto para las “excepciones”, y por lo tanto, ante la hipótesis que se autoriza el aborto cuando estuviese en riesgo la salud “física o psíquica de la madre”, hay quienes consideran que debiera comprender en lo “psíquico” ese estado anímico de angustia, de desazón, de miedo, de rechazo, que le provoca ese embarazo no querido.

Evidentemente, no podemos desconocer que la sorpresa de un embarazo no programado puede impulsar distintos estados de ánimo en la mujer. Podrá ser, desde una gran euforia de felicidad por tamaña sorpresa, hasta la angustia desbordante por las implicancias que esa situación determina.

Esa misma realidad, madurada desde el instinto protector materno, siempre provocará un impacto significativo en psiquis y en su cuerpo.

A esto se agrega que, con mucho o escaso conocimiento, la mujer perfectamente sabe que un aborto no es una intervención rutinaria, como si fuese la extirpación de un quiste. La tribulación, la indecisión, la vergüenza, aparecen con crudeza ante esta encrucijada, interpelando a la conciencia y a los valores más profundos.

A su vez, y esto lo describen numerosos trabajos científicos: existen muchos casos en los que al decidir la madre interrumpir su embarazo, padeció luego el llamado síndrome post-aborto o de trastornos psicológicos secundarios. Un estado de descompensación emocional, con síntomas de depresión, ansiedad, y hasta tendencia al uso de drogas o conductas suicidas y en casos más aislados, con predisposición a la autolesión.

En una investigación especializada, producida por Priscila Coleman³, se evaluaron los posibles trastornos psíquicos de mujeres que decidieron abortar, comparándolos con mujeres que no lo hicieron. Esa revisión confrontó 22 trabajos publicados en lengua inglesa –procedente de varios países- que abordaron la problemática. El universo lo conformaban 877.181 mujeres, repartidas en tres grupos: a) uno de mujeres sanas no embarazadas; b) otro de mujeres embarazadas sanas que habían dado a luz un niño vivo normal y c) un tercer grupo, que había incluido a 163.831 mujeres que habían abortado.

Lo primero que puso de manifiesto esa revisión sistemática, es que las mujeres que habían abortado tenían un 81% más de probabilidades de padecer problemas mentales que las que no lo habían hecho, además de la posibilidad de experimentar problemas de ansiedad en un 34 % y un 37% de sufrir depresión.

La directora del estudio que comentamos (Coleman), manifestó que nunca éste se encontró condicionado por sesgos ideológicos que pudieran oscurecer su bondad científica. Que ella no es miembro de ningún grupo pródiga, y que solo su objetivo era el de aportar investigaciones de alta calidad.

Como consecuencia de ese estudio y otros más desarrollados bajo la misma hipótesis, con independencia de la posible correlación entre aborto y salud mental, sus autores subrayan la conveniencia de ofrecer apoyo psicológico a las mujeres que optaron por decisión de la interrupción voluntaria de un embarazo.

³ Coleman P K., “Abortion and mental health: quantitative synthesis and analysis of research published 1995-2009”. British Journal of Psychiatry 199; 180-186, 2011.

Sin lugar a duda es muy difícil hacer predicciones, porque las circunstancias que rodean a la mujer son muy dispares, y ese impacto psicológico actúa en función de sus creencias, sus valores y su grupo de pertenencia.

Dicen los especialistas que lo que más determina la “profundidad del trastorno psicológico” en la mujer, es la percepción y conciencia de que con cada aborto se termina con la vida de un ser humano, y que en ese caso particular, es con la de un hijo propio.

Paradójicamente entonces, si lo que se quiere preservar es la “salud psíquica” de la madre, lo más conveniente será no interrumpir el embarazo; acompañarla con toda la apoyatura médica y psicológica que esa realidad demande, junto a la mejor alternativa disponible, que es la entrega de esa vida, a parejas adoptantes.

7. Despenalizar o legalizar una conducta punible

Despenalizar no es lo mismo que legalizar.

Las normas jurídicas tienen un sentido fundamental en toda organización social. No están en vano; no se promulgan para estar escritas en un código, ser letra muerta y no respetarse. Son herramientas necesarias para una convivencia en paz, en la que se deben acatar los principios y valores esenciales a los que adhiere toda comunidad civilizada y organizada.

Cuando este “sistema jurídico” debe recurrir a la definición de “conductas punibles”, es porque estamos ante comportamientos disfuncionales que deben ser evitados; y un elemento persuasivo para que ello no ocurra, es la aplicación de “una pena”.

El aborto, al partir del presupuesto básico que supone la “interrupción de una vida”, aparece como punible para nuestro sistema jurídico. Luego se prevén excepciones, las que bajo un determinado contexto hacen que ese acontecimiento ilegal, se torne “no punible”.

He pensado que puede servir para este análisis, hacer un paralelo con el antecedente “Arriola”⁴, en donde se discutió la penalidad de la tenencia de drogas para consumo personal. La pregunta que se hizo el Alto Tribunal de la Nación fue si el imputado: ¿podía decidir sobre su propia vida? En ese *leading case*, la Corte reivindicó la libertad y la dignidad personal del sujeto.

No le correspondía al Estado subestimar a las personas en sus decisiones libres y voluntarias, máxime cuando no trascendía la esfera de lo público, y que por lo tanto, no podía reemplazar su elección individual.

4 CS – ARRIOLA Sebastián y otros s/causa Nro 9080 – 2009/08/25

El criterio mayoritario de la Corte sostuvo que la simple tenencia de estupefacientes que no trascendía a la esfera privada, quedando exenta del control estatal. A diferencia de las conductas, con trascendencia hacia terceros, como podría ser la inducción al consumo, la utilización para preparar, facilitar, ejecutar u ocultar un delito, la difusión pública del uso, o el uso en lugares expuestos al público o aún en lugares privados con probable repercusión en terceros, todos procederes que sí debían ser punibles. El del Juez Petracchi agregó que “no se pueden sancionar penalmente acciones que sólo se refieran a la moralidad individual y que es requisito para la intervención de la ley penal, que se afecte bienes jurídicos privados o colectivos”.

Por eso, vale para este estudio preguntarnos: ¿hacerse un aborto es una acción privada? ¿Trasciende a otros? ¿Podemos propiciar la despenalización de un ataque directo a una vida humana? ¿Seremos un país más evolucionado, si legalizamos el infanticidio prenatal?

La libertad siempre será un bien protegido por nuestro sistema legal, y solo en la medida que no sea ejercida ocasionando perjuicios a otros, deberá ser gozada en toda plenitud.

Cerrando este punto, debo expresar que existe un principio lógico de no contradicción. No puede una determinada situación, tener y no tener derecho al mismo tiempo, bajo las mismas consideraciones. No resulta aceptable que dos proposiciones jurídicas contrarias u opuestas, sean ambas correctas. Sería como decir: “el niño, tiene derecho a vivir” y por lado: “la madre, tiene derecho a que no viva”.

El derecho a la inviolabilidad de la vida no admite grados. No puede predicarse un poco sí y otro poco no; más o menos, o mucho más. No puede quedar a merced de nociones de utilidad o conveniencia, ya que en ese caso no estaríamos en presencia de “derechos”, sino de decisiones voluntarias, disponibles libremente para cada persona, fuera de todo ámbito protectorio y de bien común.

8. Bioética y bioderecho

En el polémico tema que nos convoca, resulta necesario conjugar “el ser con el deber ser y el poder hacer”; porque en toda conducta humana se combinan “lo bueno y lo malo” con “lo justo y lo injusto”.

La bioética podría encontrar respuestas morales; mientras que en el derecho, éstas se traducirían en normas jurídicas que en muchos casos podrían operar como inhibitorias de ciertas elecciones disvaliosas para la comunidad.

De la convergencia entre lo moral y lo legal, surge el bioderecho. Una disciplina que deberá indagar sobre conceptos científicos y legales que nos puedan arrojar

luz para un debate maduro, profundo, honesto, sobre lo que en un orden social vigente, sería lo prohibido y lo permitido.

La diversidad de intereses requiere que el derecho arbitre soluciones, que tenga presente las pretensiones parentales, las de la persona por nacer, las del paciente, las de los profesionales de la salud, etc., y todo, bajo el universo del “bioderecho”, que aparece en esta escena con un protagonismo específico y necesario.

El aborto, la eutanasia, la clonación, la fecundación asistida, la manipulación genética, todos grandes temas del mundo actual, merecen su análisis, intercambios, estudios y toma de posiciones, bajo el prisma del respeto esencial de los derechos humanos. Sin lugar a duda, el primero por excelencia, tiene que ser el del “derecho a nacer”.

Así como en el moderno “Derecho Ambiental” se busca respetar el principio de la “**no regresión**”, entendido ello como no retroceder en todo lo que se va logrando en materia de desarrollo sustentable para las políticas del medio ambiente; así también deberíamos preocuparnos por no caer en una “regresión”, que en definitiva justifique a través de datos de la realidad, la sumisión y la supresión arbitraria de otra vida.

No sirve para este debate, un manejo sesgado e interesado de estadísticas, cuyas fuentes resultan de dudable confiabilidad. Baste en reparar, que si se están cuantificando las “muertes provenientes de abortos clandestinos”, estos por su propio modus operandi, difícilmente hayan sido declarados. Todo se basa en presunciones, y en un diagnóstico tendencioso, que pone en crisis el sistema penal y la administración de justicia. Y se propone hacerlo, considerando que aún siendo punible el aborto en argentina, no ha implicado un freno para esa masiva práctica.

No parece un razonamiento consistente y que proponga desafíos superadores.

9. Conclusiones y propuestas

*“Las evidencias demuestran que la pobreza es el mayor factor de riesgo de mortalidad materna y el aborto es solo un factor de confusión”.*⁵

No resulta ser un argumento valedero en sí mismo, que muchos países tengan aceptado legalmente el aborto.

Lo mejor es imitar lo bueno, descartando lo que no nos mejora como sociedad civilizada y defensora acérrima de los derechos humanos.

Pareciera que “el árbol no nos deja ver el bosque”.

⁵ (Dr. Miguel Schiavone - Decano de Ciencias Médicas de la UCA - Especialista en salud pública)

Probablemente no sea el aborto “la única” solución terminal para la madre transgredida en su voluntad de quedar embarazada.

El Estado debe ser un puente entre la fertilidad y la infertilidad; entre esa madre o pareja que no quiere o no puede continuar con esa vida engendrada, y esa otra pareja, que sueña y anhela -ante su imposibilidad biológica-, ser los padres de esa nueva vida.

No hay malos en esta historia. Hay sufrientes que necesitan de un Estado sensato, creativo, eficaz y eficiente, con sensibilidad real, que le brinde salidas. Ahí debe estar el centro del debate, ahí deben estar los reclamos, ahí deben estar las propuestas, con esperanza activa y argumentos inteligentes.

La principal causa de mortalidad materna no es el aborto, es “**la pobreza**”. Es la pobreza que **las mata**.

Es la falta de educación, son las penurias para acceder a medios anticonceptivos; es el machismo que sucumbe a las mujeres carenciadas donde la dominación de los hombres empieza y termina en feminicidios, en abusos violentos y relaciones sexuales impuestas; es ahí donde está el verdadero problema, que reclama justicia social. (De lo contrario, seguimos tapamos huecos y no desenchufamos el taldro)

No se puede, partiendo de una mirada resignada de la realidad, **legalizar lo ilegal**.

Tan injusta sería una solución basada en la exclusiva defensa de la madre; como también, la que siendo indiferente a ella, se preocupara únicamente por la continuidad de la vida, de esa persona por nacer.

La prevención, la información, la educación y la asistencia sanitaria deberán converger para dar una respuesta eficaz a cada embarazo no deseado.

En todas las etapas de aprendizaje, desde el jardín de infantes hasta concluida la escuela secundaria, deberá educarse en esta realidad.

Si nos animamos a bajar la guardia y nos rendimos ante la evidencia médica irrefutable de la existencia independiente de ese ser humano en el seno materno -a quien debemos respetar y dejar nacer-, la Argentina seguirá siendo coherente en su orden legal y en sus acciones. Habrá integridad entre sus convicciones profundas y la defensa innegociable de sus derechos humanos.

De no ser así, la historia nos pedirá que rindamos cuentas por tantas vidas inocentes que les impedimos nacer.